

SANCIONADA el 12 de noviembre de 2025

VISTO:

La necesidad de modernizar parte del parque de automotor y maquinaria municipal y proceder a la desafectación del patrimonio municipal de aquellos bienes que, si bien se encuentran en buen estado de conservación y funcionamiento, serán reemplazados en el marco del proceso de renovación del equipamiento, sumado a las herramientas que actualmente se encuentran en desuso, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado un relevamiento e inventario de aquellos bienes que, encontrándose en condiciones operativas quedaran desafectados de sus funciones originales como resultado de la incorporación de nuevas unidades, así como de aquellas herramientas que actualmente se encuentran en desuso, aunque en buen estado de conservación;

Que la modernización del parque de automotor y maquinarias persigue como objetivo optimizar los servicios prestados por el municipio, mejorando la eficiencia operativa y reduciendo los costos de mantenimiento; como, asimismo corresponde aclarar que la venta del vehículo de pasajeros se realiza en cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de habilitación para la circulación en el territorio nacional, establecidos por la normativa nacional vigente;

Que, en función de lo establecido por la normativa vigente en materia de administración de bienes del Estado, corresponde proceder a la desafectación patrimonial de los mencionados bienes, como paso previo a su disposición mediante venta u otro mecanismo legalmente habilitado;

Que, en tal sentido, resulta necesario autorizar la venta de los bienes detallados en el Anexo I, conforme a los procedimientos establecidos por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CERRITO, sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 1171

SANCIONADA el 12 de noviembre de 2025

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a desafectar de servicio los bienes que integran el ANEXO I que consta de cuatro (4) fojas y que forma parte útil y legal de la presente, pertenecientes al patrimonio municipal afectado a la prestación de diversos servicios públicos.-

ARTICULO 2º: Autorícese en concordancia con lo dispuesto en el artículo anterior la venta pública mediante subasta de todos los bienes dispuesto en el ANEXO I que consta de cuatro (4) fojas y que forma parte útil y legal de la presente.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

PROMULGADA EN FECHA: 18 de noviembre de 2025.-

PUBLICADA EN FECHA: 18 de noviembre de 2025.-